Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

siete de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013103002 2015 00432 00

1. Para los fines procesales correspondientes, se deja constancia que a la fecha se encuentran pagas las obligaciones incorporadas en los pagarés 132207604826 y 132206862237, según lo informó **Banco Caja Social SA**[1].

2. Téngase por agregado al expediente el título de consignación a órdenes de este juzgado de las costas procesales[2] aprobadas en auto de 16 de agosto de 2016[3].

3. No es posible acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago[4], pues mediante auto de 29 de octubre de 2018, se reconoció al **Fondo Nacional de Garantías SA** como subrogatario del **Banco Caja Social SA**, en la suma de $12.898.470. Crédito que fue cedido a **Central de Inversiones SA**, cuyo acto que se aceptó en la misma providencia. De esa forma, a partir de la constancia de paz y salvo de la obligación 31006020493, expedida por la entidad financiera demandante, no es posible establecer el cumplimiento total de las prestaciones ejecutadas.

Se requiere a las partes para que hagan las aclaraciones que corresponda.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 54 del **8-10-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

[1] 10RespuestaaRequerimiento.
[2] 08. ANEXO, pág. 4.
[3] 01500013153002201500432 00fs1-222, pág. 164
[4] 08MemorialInformaPagos.

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad6fbdf9d2f9d43d7b9daf2c927530bbdb5d3c75e36c834c27e776e57c6c2fbb
Documento generado en 07/10/2020 03:56:18 p.m.